

COMISION PREVENTIVA CENTRAL  
DECRETO LEY N° 211, de 1973  
LEY ANTIMONOPOLIOS,  
AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

ORD. N°

401/931

ANT. : Consulta de "Industria Metal-Mecánica RIVET S.A." sobre "leasing" activos "Metalúrgica CRIBAS Limitada".

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 29 NOV. 1983

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SEÑOR GERENTE GENERAL DE  
INDUSTRIA METAL-MECANICA RIVET S.A.  
AVENIDA RAMON FREIRE N° 5293  
(EX-PAJARITOS)  
SANTIAGO

1.- Con fecha 25 de Octubre del presente año, la Industria Metal-Mecánica RIVET S.A., representada por su Gerente General don Enrique Celedón Fernández, solicitó a esta Comisión Preventiva Central su aprobación al proyecto de contrato de arrendamiento con opción de compra ("leasing") de la totalidad de las máquinas y equipos industriales de propiedad de la empresa "Metalúrgica Cribas Limitada". Ambas sociedades pertenecen al grupo de industrias trefiladoras dentro del sector metal-mecánico.

2.- De los antecedentes entregados por la consultante y de los proporcionados por la Fiscalía Nacional Económica, esta Comisión ha establecido lo siguiente:

2.1. La Industria Metal-Mecánica RIVET S.A., constituida como sociedad anónima cerrada desde Agosto del año en curso y cuyo principal accionista es el señor Jorge Rivet Moulin, es la sucesora de la empresa "Jorge Rivet Moulin" establecida hace ya varios años en el rubro de fabricación de cribas de acero para harneros de uso en minería y otras industrias y polines para cintas transportadoras.

En el directorio de esa sociedad, compuesto de cinco miembros, participan tres representantes de la Compañía de Acero del Pacífico S.A., empresa con la cual la industria RIVET S.A. mantiene una fuerte deuda. Esta representación de C.A.P. tienen por objeto intervenir en la gestión financiera y comercial de la empresa para maximizar su operación y así obtener el reembolso de sus créditos.

La industria da trabajo a 50 personas y su promedio de producción mensual, durante 1982, fue de 23.500 Kgs. habiendo llegado a 31.000 Kgs. en 1981. Sus principales clientes son CODELCO, CAP (Minería), CAP (Huachipato), Compañía Minera Pudahuel, Compañía Minera Disputada de Las Condes S.A., etc.

2.2. Metalúrgica Cribas Limitada, es una empresa establecida sólo en 1978 con el objeto de fabricar los siguientes productos de alambre: cribas para harneros de minería, mallas y telas metálicas, cierros industriales, etc. En la actualidad, debido a la baja actividad económica y en parte al sobre stock de mallas de procedencia nacional e importada en el mercado, se encuentra prácticamente paralizada, dando trabajo solamente a tres personas.

3.- Objeto del contrato consultado:-

RIVET S.A. firmaría contrato con CRIBAS Limitada, por el cual la primera arrendaría toda la maquinaria y equipo de la segunda por un período de 62 meses, a contar de Noviembre de 1983, con opción de compra al término de este lapso. Con esta maquinaria, RIVET S.A. aumentaría su producción actual con vistas a la exportación y diversificaría su producción en otros rubros, aprovechando íntegramente su capacidad de trefilación.

4.- Mercado de las mallas y telas metálicas.

Existen en el país varias industrias que producen diversos tipos de mallas y tejidos de alambre que cuentan con equipos de trefilación, y que compran el alambrón a C.A.P. y lo trefilan al diámetro exigido por el cliente o el mercado o compran el alambre ya trefilado que producen diversas firmas o lo importan de Brasil, Alemania o Japón, principalmente.

Entre estas industrias, la más importante es Industrias Chilenas de Alambre S.A. "Inchalam" que cubre más del 60% del mercado de alambres y productos terminados de alambre para

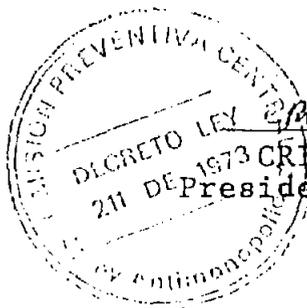
la industria, la agricultura, la construcción, etc. (alambres, clavos, grapas, mallas, cercos, resortes, etc.)

El porcentaje restante del mercado se reparte en partes casi iguales por más de 20 empresas más pequeñas que fabrican todo o parte de las líneas de producción que utilizan alambre trefilado, y si bien algunas se han especializado en determinados rubros, es fácil que inicien a voluntad nuevas líneas de producción dentro de la misma empresa. Además también es posible que ingresen nuevas industrias al sector, ya que las barreras a la entrada son mínimas.

5.- El análisis de los antecedentes reseñados y el supuesto de que la Compañía de Aceros del Pacífico no ha discriminado ni discriminará en las condiciones en que proporciona la materia prima a todas las empresas del sector, ha llevado a esta Comisión a concluir que el contrato de arrendamiento con opción de compra ("leasing") que se proyecta celebrar entre Industria Metal Mecánica RIVET S.A. y Metalúrgica CRIBAS Limitada no importa, por sí solo, una restricción de la libre competencia que existe actualmente en el mercado de mallas y te las metálicas.

El presente dictamen fue acordado en sesión de fecha 15 de de Noviembre de 1983 por la unanimidad de los miembros presentes, señores Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Gonzalo Sepúlveda Campos, Iván Yáñez Pérez, Mario Guzmán Ossa y el Presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.,



*CRISTIAN LARROULET*

CRISTIAN LARROULET VIGNAU  
Presidente de la Comisión Preventiva Central.

*ACG/tnp.*